



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0000310

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029289 del 14 de Octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, por encontrarse incursas en lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, entre la que se encuentra **GALAPAGOS MARITIME AGENTS GALAGENTS S.A.**, domiciliada en el cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos; la misma que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía;

QUE consta el Informe de Inspección No. SCV.IRQ.DRICAI.SIC.15.008 de fecha 12 de Enero del 2015, elaborado por la Ing. Gissela J. González C. y revisado por la Lcda. Gina Falcón Arias, el cual concluye que "... Del análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad.... la compañía supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa...";

QUE por lo mencionado en el Considerando anterior la compañía debe ser excluida de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029289 del 14 de Octubre del 2014;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias y ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **GALAPAGOS MARITIME AGENTS GALAGENTS S.A.**, de la Resolución de Disolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029289 del 14 de Octubre del 2014, por las razones expuestas en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GALAPAGOS MARITIME AGENTS GALAGENTS S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029289 del 14 de Octubre del 2014;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 4 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

PSP/CCC T. 57449/ EXP.130277

100007

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 FEB 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:00 Firma: MR